



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "VILLA BICENTENARIO" DE LA COMUNA DE CURACO DE VELEZ, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS./

SANTIAGO,

28 JUL 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5720

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 5.803, (V. y U.), de fecha 24 de julio de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de Grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012;
- d) El Oficio N° 748, de fecha 03 de marzo de 2015, del Director (s) del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para las familias integrantes del proyecto "Villa Bicentenario", de la comuna de Curaco de Velez, a objeto de financiar obras adicionales del proyecto;
- e) El Ord. N° 413, de fecha 18 de junio de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las familias integrantes del proyecto "Villa Bicentenario", de la comuna de Curaco de Velez, solicitado en el Oficio del Visto d) precedente, y



CONSIDERANDO

- a) Que el proyecto habitacional "Villa Bicentenario" fue seleccionado mediante la Resolución citada en el Visto c) de la presente Resolución y tiene el código N° 84442;
- b) Que de acuerdo con lo señalado en el Oficio citado en el Visto d) de esta Resolución, el proyecto habitacional "Villa Bicentenario" beneficia a 88 familias de la comuna y presenta un 72% de avance de las obras;
- c) Que de acuerdo a lo informado por el SERVIU de Los Lagos, el proyecto "Villa Bicentenario" fue aprobado bajo la normativa del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y luego fue seleccionado mediante el llamado citado en el Visto c) precedente bajo la normativa del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, presentando las obras mayores valores reales que los montos del proyecto original, además de requerir obras adicionales relacionadas con los deslindes del lote, que requieren financiamiento adicional;
- d) Que las obras adicionales a financiar son necesarias para finalizar correctamente la ejecución del proyecto, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1. Asignase directamente subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a cada una de las 88 familias integrantes del proyecto "Villa Bicentenario", de la comuna de Curaco de Velez, por los montos que se indican en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
84442	VILLA BICENTENARIO	88	153,62	13.518,89

- 2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a 13.518,89 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región de Los Lagos, para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FABIANA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JAIIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO